



**RESUELVE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO
PRESENTADA POR DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS
PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

RES. EX. N° 2/ROL D-097-2018

Santiago, 13 NOV 2018

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante "LO-SMA"); en la Ley N° 18.575, que establece la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 30, del año 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente, en el artículo 80 de la Ley N° 18.834; en la Resolución RA N° 119123/58/2017, de 27 de diciembre de 2017, que renueva nombramiento en el cargo de Alta Dirección Pública, 2° nivel que indica, al Jefe de la División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 424, de 12 de mayo de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, que Fija Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, y su respectiva modificación; en la Resolución Exenta N° 166, de 8 de febrero de 2018, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que crea el Sistema de Seguimiento de Programas de Cumplimiento (SPDC) y dicta Instrucciones Generales sobre su uso; y en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Res. Ex. N° 1/D-097-2018, de 26 de octubre de 2018, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la LO-SMA, se dio inicio al procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-097-2018, con la formulación precisa de cargos contra la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas (en adelante, "MOP"), en relación a la unidad fiscalizable denominada "Puente sobre el Canal de Chacao", emplazado en la Región de Los Lagos, Provincias de Llanquihue y Chiloé, dentro de los límites comunales de Calbuco, Maullín y Ancud.

2. Que, dicha formulación de cargos fue notificada personalmente en el domicilio de la titular, de conformidad a lo dispuesto por el inciso

3° del artículo 46 de la ley N° 19.880, con fecha 26 de octubre de 2018, según consta de acta de notificación practicada.

3. Que, conforme el artículo 42 y 49 de la LO-SMA, la Resolución Exenta N°1/Rol D-097-2018, establece en su resuelto IV que el infractor tendrá un plazo de 10 días hábiles para presentar un programa de cumplimiento y 15 días hábiles para formular sus descargos respectivamente, desde la notificación de la formulación de cargos.

4. Que, con fecha 31 de octubre de 2018, don Mauricio Lavín Valenzuela, funcionario público de la Dirección General de Obras Públicas del MOP, envía por correo electrónico, a nombre del Servicio al cual pertenece, el respectivo formulario de solicitud de reunión de asistencia a la Fiscal Instructora del presente caso.

5. Que, con fecha 07 de noviembre de 2018, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3, literal u) de la LO-SMA, se llevó a cabo la mencionada reunión, con la presencia de tres funcionarios del MOP y tres funcionarios de la SMA. De dicha reunión, se dejó registro de asistencia en la respectiva Acta.

6. Que, mediante Ordinario N° 1002, de 07 de noviembre de 2018, ingresado a la Superintendencia del Medio Ambiente, con fecha 08 de noviembre del presente año, doña Mariana Concha Mathiesen, Directora de la Dirección General de Obras Públicas (en adelante, "DGOP") del MOP, solicitó la ampliación de plazos para la presentación del respectivo Programa de Cumplimiento y de los Descargos, pues al ser el Ministerio, un organismo de gran envergadura, resulta complejo reunir toda la información necesaria para las presentaciones respectivas. Adjunta a dicho Ordinario, el Decreto N° 61, de 19 de marzo de 2018 del MOP, tomado de razón por la Contraloría General de la República con fecha 22 de marzo del presente año, mediante el cual nombra como Directora de la DGOP a la Sra. Concha Mathiesen ya individualizada.

7. Que, en cuanto a la solicitud de ampliación de plazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la LO-SMA, en todo lo no previsto por dicha ley, se aplicará supletoriamente la Ley N° 19.880. Respecto a la ampliación de plazos, el artículo 26 de la Ley N° 19.880, dispone que la Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

8. Que, en el caso en cuestión, las circunstancias aconsejan una ampliación de plazos, sin que, sobre la base de los antecedentes analizados, se perjudique derechos de terceros.

RESUELVO:

I. **CONCEDER LA AMPLIACIÓN DE LOS PLAZOS para la presentación del programa de cumplimiento y para los descargos, en la forma solicitada.**

En virtud de los antecedentes anteriormente expuestos, y considerando las circunstancias que fundan la solicitud de fecha 08 de noviembre de 2018, se concede un plazo adicional de 5 días hábiles, y de 7 días hábiles, contados desde el vencimiento de los plazos originales ya referidos en el considerando 3° de la presente Resolución, para la presentación del programa de cumplimiento y descargos, respectivamente.

II. **TENER POR ACOMPAÑADO**, el Decreto N° 61, de 19 de marzo de 2018, del Ministerio de Obras Públicas, mediante el cual, nombra como Directora de la DGOP a la Sra. Mariana Concha Mathiesen.

III. **NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA**, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880, a doña Mariana Concha Mathiesen, en representación de la Dirección General de Obras Públicas, domiciliada en calle Morandé #59, piso 3°, comuna y ciudad de Santiago.



Camila Martínez Encina

Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente



GPH

Notificar por Carta Certificada:

- Mariana Concha Mathiesen, Directora de la DGOP, domiciliada en calle Morandé #59, piso 3°, comuna y ciudad de Santiago.

C.C:

- Sra. Ivonne Mansilla, Jefa Oficina Regional de Los Lagos, Superintendencia del Medio Ambiente.

